MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 074-2017-C/CPP
San Miguel de Piura, 20 de junio de 2017

Visto, el Informe N° 112-2017-GPyD/MPP de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente de Planificación y Desarrollo, mediante el cual remite los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura, la Municipalidad Distrital de Castilla, la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y EPS GRAU S.A.;

C O N S I D E R A N D O :

Que, de conformidad con el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como atribución del concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con el documento del visto, el Gerente de Planificación y Desarrollo manifiesta que los referidos convenios tienen por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura, Municipalidad Distrital de Castilla y Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y EPS GRAU S.A., para la elaboración de los expedientes técnicos y ejecución de los proyectos:

- "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", con código SNIP N° 319830.
- "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Producción, Almacenamiento y Distribución Primaria de Agua Potable de los Distritos de Piura y Castilla y Departamento de Piura", con código SNIP N° 291420.

Que, con Informe N° 479-2017-OI/MPP, el Jefe de la Oficina de Infraestructura señala que vistas las cláusulas de los proyectos de convenios a suscribir, estas son factibles de cumplir, asimismo considera que los convenios deben ser elevados al Pleno del Concejo para su evaluación y autorización de los mismos;

Que, con proveído de fecha 31 de mayo de 2017, la Gerencia Territorial y Transporte, remite el expediente solicitando se continúe con el trámite de aprobación de los referidos convenios;

Que, con Informe N° 742-2017-GAJ/MPP de fecha 06 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que existiendo la voluntad de las partes de suscribir los convenios de apoyo interinstitucional y habiendo revisado las propuestas alcanzadas por el Gerente Territorial y de Transportes Ing. Richard Lescano Albán, opina por la viabilidad de su suscripción, indicando que dichos convenios cumplen con describir las participaciones y responsabilidades que están obligadas las partes intervinientes, subsumiendo dicha participación a lo señalado en la Clausula Octava: Compromisos de las Partes, en la que precisa lo siguiente: Las partes asumen los siguientes compromisos:

8.1. De Vivienda a través del PNSU

8.1.1. Constituirse como Unidad Ejecutora del Proyecto y encargarse de la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Contrataciones del estado.

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 742-2017-GAJ/MPP de fecha 6 de junio de 2017 señala que contando con la voluntad de las partes, la opinión técnica de los funcionarios involucrados y normativa que permite la suscripción de los convenios, recomienda la suscripción de los mismos previa emisión del Dictamen correspondientes, debiendo posteriormente derivarse al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones y competencias señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Oficio N° 151-2017-GM/MPP de fecha 7 de junio de 2017, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano para la emisión del Dictamen correspondiente y luego se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Dictamen N° 011-2017-CDU/MPP de fecha 9 de junio de 2017, la Comisión de Desarrollo Urbano dictamina:

Artículo Primero: Recomendar la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura, la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y EPS Grau S.A., para la elaboración de los expedientes Técnicos y ejecución de los Proyectos:

- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura con Cód. SNIP N° 319830.
- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Producción, Almacenamiento y Distribución Primaria de Agua Potable de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP N° 291420.

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de junio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, al Señor Alcalde la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura, la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y EPS Grau S.A., para la elaboración de los expedientes Técnicos y ejecución de los Proyectos:

- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura con Cód. SNIP N° 319830.

- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Producción, Almacenamiento y Distribución Primaria de Agua Potable de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP N° 291420.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transportes, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Municipalidad Distrital de Castilla, a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y a la EPS Grau S.A. para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL V°B° PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA SECRETARÍA MUNICIPAL